

II FORO DERECHO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Universidad de Alcalá, Octubre 2021

Eje temático 2: Ciudadanía, asilo e inmigración en la Unión Europea.

Comunicación: “ACCESO A LA RESIDENCIA EN ESPAÑA DE JÓVENES EXTUTELADOS CUANDO ACCEDEN A LA MAYORÍA DE EDAD. NECESIDAD DE UN ESTATUTO ESPECÍFICO Y PROPUESTAS LEGISLATIVAS ACTUALES”.

Resumen: La Ley de extranjería impone a la Administración la obligación de tramitar la autorización de residencia de los menores extranjeros no acompañados de los que asume la tutela; no obstante, las dificultades documentales (especialmente lo relativo a la obtención del pasaporte) unido a la edad media de llegada de estos jóvenes a España (17 años) hace que, en la práctica, muchos de ellos queden en situación administrativa irregular cuando acceden a la mayoría de edad, lo que trunca sus procesos de inserción. Del mismo modo, aun cuando estos menores han podido acceder a la autorización de residencia, cuando alcanzan la mayoría de edad los requisitos establecidos para la renovación de estas autorizaciones la hacen muy difícil, cuando no imposible. Además, la normativa resulta claramente discriminatoria en lo que se refiere al acceso al trabajo de éstos cuando llegan a la edad laboral, lo que supuso la aprobación de la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones.

La presente comunicación tiene por objeto analizar la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en su transición a la vida adulta, los requisitos legales que se recogen en la actualidad para el acceso o renovación de sus autorizaciones de residencia y la necesidad de modificarlos, creando un estatuto diferenciado para estos jóvenes.

Begoña Heras Yanguas

Abogada 3.955 del R. e I.C.A.Z.

Prof. Asociada D.I.Público UNIZAR